"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA N° 001 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO, GARANTIZANDO EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA A LOS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES"

LA GERENTE de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Lotería del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 08 expedido por la Junta Directiva de la Entidad y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad Acuerdo 014 del 2019, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que se dio apertura al Proceso de Menor Cuantía N° 001 del 2022, el cual tiene como objeto **"SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO, GARANTIZANDO EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA A LOS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES".**

2.- Que de conformidad al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, el día 14 de julio del 2022, expira el término concedido para la presentación de ofertas en el Proceso de Menor Cuantía N° 001 del 2022 y se realizará el mismo día la diligencia de Cierre y apertura de propuestas.

3.- Que conforme a las propuestas allegadas, se hace indispensable con sujeción al Pliego de Condiciones del proceso en mención y al Manual de Contratación de la Lotería del Quindío, integrar el comité evaluador para llevar a cabo la evaluación de las propuestas.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la entidad.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador del proceso de Menor Cuantía N° 001 del 2022, así:

1. PAOLA VALENTINA ANGEL GONZALEZ, Profesional Especializada Comercial y Sorteos.
2. LUZ GABRIELA GIRALDO RAMÍREZ, Profesional Especializado Tesorería y Bienes- engargada del area Administrativa y Financiera.
3. ANDRÉS FELIPE NARANJO GIRALDO, Profesional Especializado Gestión Recursos Tecnológicos.
4. LAURA MARIA BOTERO GÓMEZ, Profesional Especializado Gestión Jurídica.
5. INGENIERO RAFAEL VALBUENA- Componente técnico designado Fenalco.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Comité Evaluador del proceso de Menor Cuantía N° 001 del 2022, ceñirse a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la páginas Web de la entidad y en la plataforma SECOP.

Dada en Armenia, Quindío, a los (14) días del mes de julio del 2022.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

ROCIO ACOSTA JIMENEZ
Gerente
Lotería del Quindío EICE

Proyectó: Laura Maria Botero Gómez- P.E Gestión Jurídica